

**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**

En Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:00 horas del día 10 diez de febrero del año 2020 dos mil veinte, se reunieron previa convocatoria en la Sala de Juntas de Presidencia de este H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., los presentes ciudadanos: **LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES**, Presidente del Comité Municipal Transparencia; **LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA**, Representante del Presidente Municipal ante el Comité Municipal de Transparencia; **C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO**, Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia; **C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO**, Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité; **ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ**, Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia; con el objeto de celebrar la séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., 2018-2021, lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo y tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública vigente en el Estado, 53, 54 y 55 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.; artículo 3º fracción XI, XVII y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; así como también por los artículos 115, 116 fracción II y VII; y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; conforme al siguiente:

Orden del día:

I.- Lista de asistencia y verificación del quorum legal;

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta anterior, o en su caso la dispensa de la misma;

III.- Presentación y en su caso aprobación de las Solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Comercio mediante oficio DC/55/2020 de fecha 29 de enero de 2020 para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 0081020.

IV.- Presentación y en su caso aprobación de la Solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Obras Públicas mediante oficio OP/052/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 00135420;

V.- Presentación y en su caso aprobación de las Solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Comercio mediante oficio DC/067/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 00152220;

VI.- Presentación y en su caso aprobación de las Solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Coordinación de Desarrollo Social mediante oficio CDS-II-4112/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 00161820;

VII.- Presentación y en su caso aprobación de las Solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Comercio mediante oficio DC/065/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 00163520;

VIII.- Asuntos generales; y

IX.- Clausura de la sesión.

I.- En uso de la voz del Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P. ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ, procede a realizar el pase de lista de los integrantes de éste Comité Municipal de Transparencia, dando cuenta de la asistencia de la totalidad de quienes lo componen, por lo que se declara la existencia de Quórum Legal para llevar acabo la presente sesión.

Acto seguido, el Presidente del Comité Municipal de Transparencia LICENCIADO NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la palabra manifiesta: Que una vez declarada la existencia de Quórum Legal para llevar a cabo la presente sesión,

siendo las 12:05 horas del lunes diez de febrero de 2020, declaro formalmente instalada la séptima sesión extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia y por consiguiente válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

II.- A continuación, el Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia INGENIERO JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ, en uso de la voz refiere: Que el acta de sesión anterior fue, aprobación del proyecto de versión publica el cual consiste en el Padrón de licencias comerciales elaborado por la Dirección de Comercio para la aprobación del mismo de fecha 07 de febrero del año dos mil veinte y el cual ya fue revisado y firmado por todos los miembros que conforman este Comité, por lo que solicito se omita su lectura y al mismo tiempo someto a consideración de los presentes la aprobación de la misma, pidiéndoles levantar la mano quienes se encuentren con la afirmativa, dando cuenta de que ésta se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, lo cual se asienta en el acta correspondiente.

III.- Acto seguido, el Jefe de la Unidad de Transparencia y presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la voz propone para aprobación de las Solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Comercio mediante oficio DC/55/2020 de fecha 29 de enero de 2020 para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 0081020 ingresada por el Sistema Infomex, la cual se encuentra apegada a derecho, pues justifica que por cuestiones de una carga excesiva de trabajo y falta de personal no es posible dar contestación en el término concedido por la Ley, para lo cual en este acto y a efecto que sea analizada dicha petición la exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes lo revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de la solicitud planteada por la Dirección de Comercio, a lo que el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que existe el fundamento legal para el caso en concreto citando al respecto el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, por lo que argumenta la procedencia legal de la solicitud hecha por la Dirección mencionada, aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a la solicitud en comentario señalando que, toda vez que existe argumento legal para la procedencia de la misma respecto de la prórroga solicitada, éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobar la misma por encontrarse ajustada a derecho y no violentar el derecho de tercero en el sentido estricto; no obstante lo anterior solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. De la misma manera se refieren los ciudadanos CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ

TREJO respecto de la solicitud planteada concluyendo que de no existir ningún impedimento legal somos conformes en que la misma sea sometida a votación de los miembros de éste Comité a efecto de dar cumplimiento y proporcionar la información al ciudadano mediante la solicitud que ingresó por el Sistema INFOMEX. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de la solicitud planteada, la misma se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, y se ordena se emita la resolución correspondiente.

IV.- Pasando al siguiente punto de la orden del día, nuevamente el Jefe de la Unidad de Transparencia y presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la voz propone para aprobación de la solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Obras Públicas mediante oficio OP/052/2020 de fecha 6 de febrero de 2020 para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 00135420 ingresada por el Sistema Infomex, la cual se encuentra apegada a derecho, pues justifica que por cuestiones de una carga excesiva de trabajo y falta de personal no es posible dar contestación en el término concedido por la Ley, para lo cual en este acto y a efecto que sea analizada dicha petición la exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes lo revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de la solicitud planteada por la Dirección de Obras Públicas, a lo que el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que existe el fundamento legal para el caso en concreto citando al respecto el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, por lo que argumenta la procedencia legal de la solicitud hecha por la Dirección antes mencionada, aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a la solicitud en comento, señalando que, toda vez que existe argumento legal para la procedencia de la misma respecto de la prórroga solicitada, éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobar la misma por encontrarse ajustada a derecho y no violentar el derecho de tercero en el sentido estricto; no obstante lo anterior solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. Acto seguido y en uso de la voz manifiestan los ciudadanos CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO que no existir ningún impedimento legal, somos conformes en que la misma sea sometida a votación de los miembros de éste Comité a efecto de dar cumplimiento y proporcionar la información al ciudadano mediante la solicitud que ingresó por el Sistema INFOMEX. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de la solicitud planteada, la misma se

somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, y se ordena se emita la resolución correspondiente.

V.- Acto seguido, pasando al otro punto de la orden del día, presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, Jefe de la Unidad de Transparencia, en uso de la voz propone para la aprobación de la Solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Comercio mediante oficio DC/067/2020 de fecha 4 de febrero de 2020 para dar cumplimiento a otra solicitud de información con número de folio 00152220 ingresada por el Sistema Infomex, la cual se encuentra apegada a derecho, pues justifica que es por cuestiones de que, además de falta de personal, tiene una carga excesiva de trabajo no es posible dar contestación en el término concedido por la Ley, para lo cual en este acto y a efecto que sea analizada dicha petición la exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes la revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de la solicitud planteada por la Dirección mencionada, a lo que el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que la Ley prevé este derecho para cualquier Área Administrativa de éste Sujeto Obligado y para el caso en concreto el artículo 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable para el Estado, por lo que argumenta la procedencia legal de la solicitud hecha por la Dirección antes mencionada, aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a la solicitud en comento, señalando que, toda vez que existe argumento legal para la procedencia de la misma respecto de la prórroga solicitada, éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobar la misma por encontrarse ajustada a derecho y no violentar el derecho de tercero en el sentido estricto; no obstante lo anterior solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. Igualmente los ciudadanos CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO manifiestan que respecto a la solicitud planteada y de no existir ningún impedimento legal, somos conformes en que la misma sea sometida a votación de los miembros de éste Comité a efecto de dar cumplimiento a la solicitud ingresada por el Sistema INFOMEX por un ciudadano. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de la solicitud planteada, la misma se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, y se ordena se emita la resolución correspondiente.

VI.- En otro punto de la orden del día, el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, Jefe de la Unidad de Transparencia y presidente de éste Comité, en uso de la voz propone para la aprobación de la Solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Coordinación de Desarrollo Social mediante oficio CDS/II4112/2020 de fecha 4 de febrero de 2020 para dar cumplimiento a otra solicitud de información con número de folio 00161820 ingresada por el Sistema Infomex, la cual se encuentra apegada a derecho, pues justifica que debido a que se está procesando dicha información no es posible dar contestación en el término concedido por la Ley, para lo cual en este acto y a efecto que sea analizada dicha petición la exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes la revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de la solicitud planteada por la Dirección de Coordinación de Desarrollo Social, a lo que el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que la Ley prevé este derecho para cualquier Área Administrativa de éste Sujeto Obligado y para el caso en concreto el artículo 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable para el Estado, por lo que argumenta la procedencia legal de la solicitud hecha por la Dirección antes mencionada, aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a la solicitud en comento, señalando que, toda vez que existe argumento legal para la procedencia de la misma respecto de la prórroga solicitada, éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobar la misma por encontrarse ajustada a derecho y no violentar el derecho de tercero en el sentido estricto; no obstante lo anterior solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. Asimismo manifiestan los ciudadanos CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO respecto de la solicitud planteada concluyendo que de no existir ningún impedimento legal somos conformes en que la misma sea sometida a votación de los miembros de éste Comité a efecto de dar cumplimiento a la solicitud ingresada por el Sistema INFOMEX por un ciudadano. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de la solicitud planteada, la misma se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que éste punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, y se ordena se emita la resolución correspondiente.

VII.- En otro punto de la orden del día, nuevamente el presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES y Jefe de la Unidad de Transparencia en uso de la voz propone para la aprobación de la Solicitud de Prórroga enviada por la Dirección de Comercio mediante oficio DC/065/2020 de fecha 4 de febrero de 2020 para dar cumplimiento a otra solicitud de información con número de folio

00163520 ingresada por el Sistema Infomex, la cual se encuentra apegada a derecho, pues justifica que debido a falta de personal y una carga excesiva de trabajo no es posible dar contestación en el término concedido por la Ley, para lo cual en este acto y a efecto que sea analizada dicha petición la exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes la revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de la solicitud planteada por la Dirección de Comercio, a lo que el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que la Ley efectivamente tutela este derecho para cualquier Área Administrativa de éste Sujeto Obligado y para el caso que nos ocupa el artículo 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable para el Estado, por lo que argumenta la procedencia legal de la solicitud hecha por la Dirección antes mencionada, aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a la solicitud en comento, señalando que, toda vez que existe argumento legal para la procedencia de la misma respecto de la prórroga solicitada, éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobar la misma por encontrarse ajustada a derecho y no violentar el derecho de tercero en el sentido estricto; no obstante lo anterior solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. Igualmente, en uso de la voz se refieren los ciudadanos CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO respecto de la solicitud planteada, quienes manifiestan que de no existir ningún impedimento legal somos conformes en que la misma sea sometida a votación de los miembros de éste Comité a efecto de dar cumplimiento a la petición hecha por el ciudadano en el ejercicio de acceso a la información pública mediante el Sistema INFOMEX. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de la solicitud planteada, la misma se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, y se ordena se emita la resolución correspondiente.

VIII.- Por último, el Secretario Técnico ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ, en uso de la palabra manifiesta: no habiendo otro asunto que tratar dentro de los asuntos generales pasamos al siguiente punto del orden del día, correspondiente a la clausura de la presente sesión, por lo que cedo el uso de la voz al Presidente del Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, para la clausura de la misma.

IX.- En uso de la voz del Presidente del Comité Lic. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, refiere: siendo las 13:00 horas del día 10 de febrero de 2020, damos por clausurada la presente sesión de Comité Municipal de Transparencia, por lo que se declaran válidos los acuerdos que de la misma emanaron.


LIC. RENÉ OYARVIDE BARRA.
Representante del Presidente Municipal ante el
Comité Municipal de Transparencia


LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES.
Presidente del Comité Municipal de Transparencia


ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ.
Secretario Técnico del Comité


C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO.
Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia


C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO.
Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité

Las firmas que anteceden corresponden a la séptima sesión extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia para la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., celebrada con fecha 10 de febrero de 2020.